



EXP. 2016-00161-00
PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: RAFAEL ANTONIO GENES MEDRANO y ELLA MARIA GENES MEDRANO
DEMANDADO: RAFAEL ANTONIO GENES PAYARES.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra solicitud pendiente por resolver. Sírvase proveer.
Sincelejo, 19 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

La señora MANUELA ISABEL MEDRANO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N°64562322, pide que se le autorice los títulos de alimentos a su nombre, aporta certificación de estudio actual de sus hijos RAFAEL ANTONIO GENES MEDRANO y ELLA MARIA GENES MEDRANO, y autorización de los mismos para que cobre los títulos por concepto de alimentos, con su respectiva nota de presentación personal.

Como quiera que los jóvenes alimentarios han autorizado a su señora madre para el cobro de las cuotas de alimentos y han acreditado que continúan con la calidad de estudiante, se aceptará esta.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la autorización dada por los jóvenes alimentarios RAFAEL ANTONIO y ELLA MARIA GENES MEDRANO, para su señora madre MANUELA ISABEL MEDRANO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N°64562322, cobre los títulos por concepto de alimentos hasta el 31 de julio de 2021, época para la cual sus hijos deberán acreditar que siguen estudiando.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

